



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2016-00465-00
DEMANDANTE: LORENA ANDREA PUPO TORRES
DEMANDADO: JOAQUIN ALBERTO VIECO CRUZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente del proceso, se encuentra escrito presentado por la parte demandante la cual solicita que se de terminación al proceso de la referencia toda vez que ya no desea continuar con el mismo.

Respecto de la mencionada solicitud cabe resaltar que el proceso referido se encuentra terminado por medio de providencia de fecha 28 de septiembre de 2018, la cual ordenó aprobar acuerdo conciliatorio llegado entre las partes, dar por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares del proceso ejecutivo.

Dado lo anterior, siendo que el proceso se encuentra ya terminado, no existen motivos para declarar nuevamente su terminación.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

UNICO: No acceder a la solicitud de la demandante señora LORENA ANDREA PUPO TORRES de dar por terminado el presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 197
Fecha: 28 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3c1075a264834e9a5719aa4a23293b54c98a9e868bfc41971699aa5e628b11**

Documento generado en 27/11/2023 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>